

RESOLUCIÓN FN/MP N° 063/2020

SANTIAGO, 13 DE ENERO DE 2020

**REF. : APRUEBA BASES DE LLAMADO
A CONCURSO PÚBLICO DE
FISCALES ADJUNTOS PARA LAS
FISCALÍAS REGIONALES DE
ATACAMA, VALPARAÍSO,
BIOBÍO, LOS RÍOS Y FISCALÍAS
REGIONALES
METROPOLITANAS CENTRO
NORTE Y SUR.**

CONSIDERANDO que se encuentran vacantes cargos de fiscal adjunto en las Fiscalías Regionales de Atacama, Valparaíso, Biobío, Los Ríos y Fiscalías Regionales Metropolitanas Centro Norte y Sur; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 13, 41, 42 y 60 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

RESUELVO:

1° Los Fiscales Regionales de Atacama, Valparaíso, Biobío, Los Ríos y Fiscalías Regionales Metropolitanas Centro Norte y Sur, llamarán a concurso público para proveer los cargos de fiscales adjuntos a desempeñarse en las siguientes fiscalías locales, con la remuneración bruta que se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

1° CONCURSO FISCALES ADJUNTOS 2020

FISCALÍA REGIONAL DE ATACAMA			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
Copiapó	1	VI	\$ 5.662.380
FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
San Antonio	1	VIII	\$ 3.761.906
FISCALÍA REGIONAL DEL BIOBÍO			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
Coronel	1	VIII	\$ 4.021.307
FISCALÍA REGIONAL DE LOS RÍOS			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
Valdivia	1	VII	\$ 4.809.757
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA CENTRO NORTE			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
Fiscalías Locales Edificio Centro de Justicia	1	VIII	\$ 3.761.906
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR			
Fiscalía Local	N° de cargos	Grado	Remuneración
N° 17 de Fragrancia, Primeras Instrucciones y ACD	1	VII	\$ 4.604.040

2° El concurso se registrará por las siguientes

bases:

- 1.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano con derecho a sufragio.
 - b. Tener el título de abogado.
 - c. Reunir requisitos de experiencia y formación especializada adecuadas para el cargo.
 - d. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley 19.640.

- 2.- Cada uno de los postulantes deberá completar, por cada región a la que postule, el formulario único de postulación que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público (www.fiscaliadechile.cl) y en las siguientes oficinas:

Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte: Centro de Justicia de Santiago, Avenida Pedro Montt N° 1606; Fiscalía Regional Metropolitana Oriente: Los

Militares N° 5550, Las Condes; Fiscalía Regional Metropolitana Sur: Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3814, piso 6, San Miguel; Fiscalía Regional Metropolitana Occidente: Miraflores N° 383, piso 12, Santiago; Fiscalía Regional Arica y Parinacota, calle Baquedano N° 731, piso 10, Arica; Fiscalía Regional de Tarapacá, Calle Manuel Bulnes N°445, Iquique; Fiscalía Regional de Antofagasta, calle Baquedano N° 340, Antofagasta; Fiscalía Regional de Atacama, calle O'Higgins N° 830, Copiapó; Fiscalía Regional de Coquimbo, calle Eduardo de la Barra N° 305, La Serena; Fiscalía Regional de Valparaíso, calle Blanco N° 937, piso 4, edificio Tecnopacífico, Valparaíso; Fiscalía Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Alameda Libertador Bernardo O'higgins N° 710, Rancagua; Fiscalía Regional del Maule, calle 2 Norte N° 781, Talca; Fiscalía Regional de Ñuble, Avenida O'Higgins N° 180, Chillán; Fiscalía Regional del BíoBío, Avenida Padre Alberto Hurtado N° 434, sector barrio cívico, Concepción; Fiscalía Regional de La Araucanía, calle Bilbao N° 780, Temuco; Fiscalía Regional de Los Ríos, Yungay N° 782, Valdivia; Fiscalía Regional Los Lagos, Av. Presidente Ibáñez N° 600 interior, Puerto Montt; Fiscalía Regional de Aysén, calle Simón Bolívar N° 126, Coyhaique; Fiscalía Regional de Magallanes, calle Avenida Cristóbal Colón N° 865, Punta Arenas.

3.- Junto al formulario único de postulación debidamente completado, los postulantes deberán acompañar, en original o fotocopia simple, los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad vigente;**
- b. Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con vigencia de hasta 3 meses a la fecha del cierre de la postulación;**
- c. Certificado de título;**
- d. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en Título V de la Ley 19.640, según formato que se encuentra disponible en la página web de**

la institución y en las sedes de las fiscalías regionales del Ministerio Público; y

- e. Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten la experiencia y formación especializada requeridas para el cargo.**

Los postulantes que sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público, sólo deberán presentar junto al formulario único de postulación la declaración jurada simple para postular al cargo de fiscal adjunto y el o los antecedentes individualizados anteriormente que no obren en poder de sus respectivas Fiscalías Regionales o en la Fiscalía Nacional, o que estando en su poder, no se encuentren vigentes. Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder de la fiscalía respectiva, la División o Unidad de Recursos Humanos correspondiente deberá emitir un certificado que así lo acredite, el que deberá adjuntarse a la postulación. En todo caso, en lo que respecta a los demás requisitos y a la totalidad de las etapas de este concurso, se regirán por lo establecido en estas bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

El formulario único de postulación debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, deberán ser entregados personalmente o remitidos por correo certificado a las oficinas del Ministerio Público que a continuación se señalan:

Para postulaciones a cargos en la región de Atacama: Fiscalía Regional de Atacama, calle O'Higgins N° 830, Copiapó.

Para postulaciones a cargos en la región de Valparaíso: Fiscalía Regional de Valparaíso, calle Blanco N° 937, piso 4, edificio Tecnopacífico, Valparaíso.

Para postulaciones a cargos en la región de Bio-Bio: Fiscalía Regional del Bío-Bio, Avenida Padre Hurtado N°434, Concepción.

Para postulaciones a cargos en la región de Los Ríos: Fiscalía Regional de Los Ríos, calle Yungay 782, Valdivia.

Para postulaciones a cargos en la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte: Centro de Justicia de Santiago, Avenida Pedro Montt N° 1606.

Para postulaciones a cargos en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur: Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3814, piso 6, San Miguel.

El postulante deberá indicar claramente a qué cargos y fiscalías postula.

La mención de un orden de prioridad de entre los cargos a que postulan, es voluntaria para los interesados. Las personas que postulen a cargos en más de una región deberán remitir el formulario único de postulación debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, a cada Fiscalía Regional a la que postulen, cuyas direcciones se encuentran señaladas precedentemente.

No se admitirán postulaciones por correo electrónico.

4.- El plazo para postular vence el día **jueves 30 de enero de 2020 a las 14:00 horas**. Respecto de las postulaciones enviadas por correo, éstas deberán ser recibidas en alguna de las oficinas indicadas en el **Punto N°3** anterior, antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente.

5.- Recibidas las postulaciones, el Ministerio Público efectuará una primera selección de los postulantes que, según sus antecedentes, califiquen para ocupar los cargos de fiscal adjunto a que se encuentren optando, quienes podrán rendir el examen escrito de conocimientos jurídicos. La nómina correspondiente será publicada a más tardar el **día jueves 06 de febrero de 2020**.

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

El examen escrito de conocimientos jurídicos se efectuará el día **sábado 08 de febrero de 2020**, a las **09:00 horas**. Este podrá rendirse en las oficinas del Ministerio Público señaladas en el **Punto 2** de estas bases, o en otro local de las ciudades sedes de estas fiscalías cuya ubicación se publicará oportunamente. Al momento de presentarse a rendir examen escrito de conocimientos jurídicos el postulante deberá exhibir su cédula de identidad. El examen escrito de conocimientos jurídicos versará sobre Derecho Penal y sobre la Reforma Procesal Penal, según temario que se encuentra disponible en la Fiscalía Nacional, en las Fiscalías Regionales y en la página web del Ministerio Público.

La nota que se obtenga en esta oportunidad podrá ser conservada para postular en un próximo concurso público de fiscales adjuntos, hasta por un año después de la fecha de rendición de la misma. Esta es una opción facultativa de los postulantes. En caso de optar por rendir nuevamente la prueba, la nota a considerar será necesariamente la última que haya obtenido.

6.- Los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos se publicarán, a más tardar, el **lunes 17 de febrero de 2020**. Sólo tendrán derecho a participar en el examen oral los postulantes que hayan obtenido en el examen escrito de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala del 1 al 7.

En caso de solicitud para la revisión del examen escrito, esta deberá ser presentada directamente por el postulante en la región a la que postula, en caso de tener más de una postulación, deberá dirigir su solicitud solo a una de ellas. El plazo para efectuar esta solicitud vence impostergablemente el día **jueves 20 de febrero de 2020**.

7.- El examen oral se efectuará en cada Fiscalía Regional que llama a concurso entre el **lunes 24 de febrero y el viernes 06 de marzo de 2020** ambas fechas inclusive.

Si la cantidad de postulantes no permitiere realizar el examen oral en esos días, éste continuará en los días hábiles siguientes que sean necesarios hasta completar el proceso.

Las listas, fechas y horarios en los que se llevara a efecto el examen oral en cada región, se publicarán, a más tardar el día **viernes 21 de febrero de 2020**.

El examen oral consistirá en una entrevista que permita apreciar las habilidades y aptitudes que son necesarias para el ejercicio de la función de fiscal adjunto y será evaluado con nota de 1 a 7 y sus resultados serán publicados.

La Comisión que se forme en las Fiscalías Regionales para efectos de realizar las entrevistas o examen oral, deberá tener una integración única, y deberá ser permanente para todos los postulantes, a menos que una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada impida mantener la integración.

El examen oral o entrevista será conforme parámetros estructurados, de acuerdo con una pauta que elaborará la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.

8.- El Fiscal Regional respectivo evaluará los resultados de los exámenes, los antecedentes académicos, laborales, y la experiencia de los postulantes que rindieron el examen oral y elaborará una terna, ordenada alfabéticamente, por cada uno de los cargos concursados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Punto 10 de estas bases.

Las temas que se propongan al Fiscal Nacional deben ser acompañadas con los informes psicolaborales vigentes de cada uno de los postulantes que integran la

terna. Respecto de los postulantes que integren la terna y que se desempeñen a esa fecha como fiscales adjuntos, no se requerirá de informe psicolaboral.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, se entiende que los informes psicolaborales evacuados dentro de un proceso de concurso para cargo de fiscal adjunto tienen una vigencia de un año. De esta manera, respecto de los postulantes que cuenten con un informe psicolaboral, evacuado dentro de los últimos doce meses anteriores al llamado a este llamado a concurso, no deberá hacerse una nueva evaluación.

El Fiscal Regional enviará las ternas al Fiscal Nacional, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al último día de las entrevistas o examen oral en su región.

La Fiscalía Nacional publicará, cuando se haya recibido la última, todas las ternas que correspondan a este concurso, en la página web institucional. Por su parte, todas las fiscalías regionales se encargarán de darlas a conocer, a su correspondiente región, a través de carteles, intranet regional, correo electrónico, u otro medio idóneo.

9.- El Fiscal Nacional decidirá los nombramientos de fiscales adjuntos, ponderando todos los antecedentes y resultados de cada una de las etapas del concurso de quienes figuren en la terna. Dicha decisión no será susceptible de recurso alguno.

Los nombramientos se publicarán en la página web institucional.

El fiscal adjunto asumirá legalmente el cargo en la fecha dispuesta en la resolución, siempre que hubiere sido notificado formalmente por escrito de su designación, por el Fiscal Regional respectivo.

10.- El Fiscal Nacional podrá declarar desierto el concurso respecto de uno o más cargos, a proposición del Fiscal Regional respectivo, en cuyo caso no será

necesario que sea formulada terna. Asimismo podrá declarar desierto el concurso respecto a uno o más cargos si los postulantes incluidos en terna por el Fiscal Regional respectivo, aún cuando cumplan con los requisitos legales, a juicio del Fiscal Nacional no reúnan adecuadamente los requisitos de experiencia y formación especializada exigidas, o no fueran idóneos para desempeñar el cargo en el grado propuesto. La decisión a que se refiere este número será debidamente publicada y no dará derecho a reclamaciones posteriores.

11.- Las publicaciones a que se refieren los Puntos 5, 6, 7, 9 y 10 se realizarán en la página web institucional.

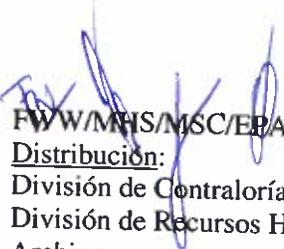
12.- Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se considerará para este proceso las normas que resulten procedentes de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

13.- Las presentes bases serán publicadas en extracto en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional de las regiones de Valparaíso y de Aysén.

Anótese y comuníquese.


JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL


FWW/MHS/MSC/EPA/vvo

Distribución:

División de Contraloría Interna

División de Recursos Humanos

Archivo